



Nº de expediente: 008460-000362-23

Fecha: 21.12.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

MATIAS ARISMENDI CI: 4.888.140-2 SOLICITA EXCEPCIONALMENTE SE LO AGREGUE EN EL ACTA DE PRÁCTICA PROFESIONAL II 2023 LUEGO DE HABERLA CURSADO SIN CUMPLIR CON LAS PREVIAS

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ESTUDIANTES - SOLICITUD DE
Carrera:	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PLAN 2004
Curso:	PRÁCTICA PROFESIONAL II
Plan:	
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008460-000362-23</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Pase a consideración de la Comisión de carreras local

Firmado electrónicamente por Marcela Alvarez Silva el 21/12/2023 13:50:42.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Matias Arismendi solicitud.pdf	2103 KB	21/12/2023 13:49:52

Montevideo, 12 de Diciembre de 2023

Estimada Comisión Directiva,

Escribo esta carta para describir los hechos que dan contexto a la solicitud que hago, así como explicar los motivos y las razones por las cuales entiendo que dicho pedido tiene justificación de ser aceptado. Concretamente, solicito que se me habilite a aprobar paralelamente las unidades curriculares "Práctica Profesional II" (en adelante Prapro II) y "Voleibol", pudiendo cerrar así, prácticamente, mi cursado dentro de la Licenciatura en Educación Física.

Antes de comenzar con la descripción, me gustaría enmarcar que el plan de estudios al cual me atengo es el 2004 y en este momento, exceptuando los tres exámenes a los cuales ya me he inscrito, la única unidad curricular que me queda por cursar es "Educación Física Adaptada", al mismo tiempo que mi tesis de grado se encuentra en este preciso momento siendo evaluada para su aprobación. Asimismo, actualmente me encuentro desempeñando tareas docentes en la pasantía ISEF - IMM en el Municipio A, cuya gran parte del trabajo se basa en articular actividades y proyectos con diferentes comunidades desde la Educación Física.

Al comienzo del semestre impar del año 2023, decidí inscribirme a las unidades curriculares que me restaban por cursar para terminar la Licenciatura, entre ellas estaban las unidades curriculares "Educación Física Adaptada" y "Práctica Profesional II". A inicios de dicho período cuando bedelías realiza las filtraciones y se publican las lista de habilitados e inhabilitados, encuentro que debo una unidad curricular por cursar y aprobar para cursar por su parte "Educación Física Adaptada". El propio sistema SGAE me borraba del curso inscripción tras inscripción<sup>1</sup>. Luego de haber realizado la búsqueda, me di cuenta que debía dar primero, la unidad curricular "Primeros Auxilios" (la cual no se dicta más en licenciatura) para después cursar su correlativa. Ante esta sorpresa, el mismo procedimiento realicé para cerciorarme que en las restantes unidades curriculares no cometería el mismo error. Esta verificación la realice a través del espacio de EVA correspondiente a las listas de habilitados e inhabilitados<sup>2</sup>, publicadas por bedelía misma. Como en dicho espacio, no había ningún indicio de que estuviera inhabilitado para otra unidad curricular, ni tampoco se había borrado del SGAE mi inscripción a ningún otro curso, di el tema por chequeado y me dediqué a

<sup>1</sup> Cabe recordar que los procedimientos de inscripción en ese período fueron problemáticos, debiendo repetir las inscripciones, no una, sino dos veces, por errores administrativos.

<sup>2</sup> <https://eva.isef.udelar.edu.uy/course/view.php?id=293>. Última visita el 11 de diciembre de 2023.

cursar las unidades curriculares.<sup>3</sup>

A comienzos del año lectivo, es decir Abril del 2023, yo me encontraba en México por lo que estuve ausente de los inicios de curso las primeras dos semanas. En ese período, decidí escribirle a la docente coordinadora que me había tocado (Lorena Cabrera), para explicarle mi situación y los motivos de mi ausencia. En estas comunicaciones, ella me dijo que no había problema, que mi situación no comprometía mi curso y que podría integrarme ni bien llegara. En estas comunicaciones, en ningún momento ella mencionó que yo no estuviera habilitado. Más aún con el correr del curso, el cual tiene espacios masivos de asistencia obligatoria donde cada estudiante debe darse por presente en cada clase (a través de un código que los docentes facilitan y que uno debe marcar a través de EVA) en ningún momento ningún docente del equipo de la Prapro II me notificó que no podía ingresar mis faltas porque no estaba en actas. Por decirlo más simple, no hubo lista de inhabilitados que me permitiera dar cuenta de si podía o no cursar, ni ninguna comunicación por parte de los docentes de la unidad curricular (a pesar de haber tenido evidentes medios e instancias para fijarse) que me advirtiera sobre mi situación.

Así el año corrió y yo cursé Prapro II, habiendo aprobado la unidad curricular con nota excelente (11, de acuerdo a lo dicho por la docente Lorena Cabrera al final del curso) y dando debida cuenta de mis capacidades y conocimientos para aprobar. El problema surge cuando posteriormente a la finalización de los cursos, precisamente este día de hoy en el cual escribo esta nota, Lorena Cabrera me notifica que no estoy en actas porque no había cursado previamente a a anotarme a la Prapro II, la unidad curricular "Voleibol". Mi consternación en este momento es debido a que si yo hubiera tenido notificación de que no podía cursarla, como sí sucedió con "Educación Física Adaptada" (la cual no cursé porque sabía que no podía) yo no hubiera cursado, estudiado, participado, atendido, coordinado, ninguna de las tareas ni instancias (no pocas) que la "Prapro II" demanda.

Debo ser sincero y reconocer que yo me equivoqué, puesto que no sabía que "Voleibol" era previatura de la Prado II en el plan 2004. Eso está especificado en el plan de equivalencias, en tanto documento que establece reglas para cursar y aprobar asignaturas. Los reglamentos se hacen para respetar y atenerse a ellos y lo mismo sucede con los procedimientos y protocolos que se establecen por parte de la institución para llevar adelante las carreras. En este caso los protocolos y procedimientos no funcionaron tampoco y no hubo, ni por la parte administrativa (bedelías no publicó listas que así lo informaran), ni

---

<sup>3</sup> En anexo 1, he adjuntado capturas de pantalla de las páginas de EVA donde puede verse cuáles unidades curriculares sí estaban en lista, donde no figura en ninguna de las dos, PraPro II.

por parte académica (ningún docente advirtió esto a pesar de que se supone si tuvieron oportunidades para verlo), ninguna información que me permitiera a mi saber mi situación, y consecuentemente prevenirme. Obviamente yo no me fijé las previaturas de Prado II para estudiantes 2004 (no lei la *letra chica*) porque en ningún momento se cuestionó que yo pudiera cursar. Y es precisamente aquí donde quiero dejar claro que no quiero una excepción, quiero que cada parte asuma su responsabilidad en este problema y juntas podamos solucionarlo. Yo cursé, cuando en realidad debí desistir, sin embargo nadie me avisó (a pesar de que existieron instancias) que debía cursar otras unidades para cursar esta.

Habiendo explicado toda esta situación, con tanto detalle me es posible, quisiera dejar algunas preguntas planteadas. Si habida cuenta tenemos hoy en la institución de que no es necesario tener conocimientos de primeros auxilios para realizar una unidad curricular como es "Educación Física Adaptada", así como difícilmente encontremos a alguien que defienda con fervor la necesidad indiscutida de ser idóneo en Voleibol para poder articular tareas y proyectos con una comunidad determinada, entonces ¿Cómo se sostiene hoy que un estudiante deba atenerse a esas reglas? ¿Cuál es el fundamento de prohibirle a alguien el acceso y aprobación de una unidad curricular, cuando claro está hoy que esta institución no considera pertinente ni necesario, saber estos conocimientos previamente a cursar estas unidades curriculares? ¿Es necesario que una institución sostenga dos planes de estudio diferentes, separados por casi veinte años, sin que eso genere perjuicios en diferentes direcciones? ¿Debe un estudiante permanecer sumergido en una currícula cuyas previaturas ya no se sostienen bajo ningún argumento explicitado en ningún documento actual? ¿Que pretende para les estudiantes una institución que sostiene previaturas antiguas cuando el propio plan de estudios no está diseñado ni argumentado para sostener esas previaturas, a la luz del estímulo al egreso?



arismendismatias@gmail.com

Matías Arismendi Speranza

Recibido 18/12/2023 Alpaes.

Escaneado con CamScanner

Montevideo, 13 de diciembre de 2023

A quien corresponda:

Por la presente dejo constancia que el estudiante Matías Arismendi Speranza CI 4.888.140-2 aprobó de forma destacada la Unidad Curricular Prapro II cursada durante el año 2023, siendo su calificación final de 11.

El estudiante antes mencionado curso de forma comprometida y cumpliendo de forma destacada las exigencias de la unidad curricular.

El día lunes 11 de diciembre al llenar las actas del curso constato que el estudiante no figuraba en ellas por lo que me dirijo a Bedellá para consultar la causa. Desde allí me informan que no estaba habilitado para cursar Prapro II por tener como previa otra unidad curricular que al momento de inscribirse a Prapro II no la tenía pero que al momento ya la tenía cursada.

Si bien entiendo que el estudiante es responsable de corroborar su habilitación al momento de inscribirse a cualquier unidad curricular, hay también responsabilidad de mi parte al no revisar las habilitaciones.

Por este motivo solicito se considere la aprobación de esta Unidad Curricular: Prapro II al estudiante antes mencionado.

Sin otro particular

Les saluda cordialmente



Lorena Cabrera

11/12/23, 20:32

Publicación de listas e inscripciones - Bedeña: INHABILITADOS

## INHABILITADOS

-  [CD4DI - DEPORTES INDIVIDUALES.pdf](#)
-  [CD6C3 - DEPORTES COLECTIVOS III.pdf](#)
-  [CD6N1 - NATACION I.pdf](#)
-  [CE3II - INICIACION A LA INVESTIGACION Inhabilitado.pdf](#)
-  [CE4H - HISTORIA DE LA EDUCACION FISICA.pdf](#)
-  [CE4MH - FUNDAMENTOS DEL MOVIMIENTO HUMANO.pdf](#)
-  [CE4P - PLANIFIC. METOD Y EV. EN ED. FISICA.pdf](#)
-  [CP4G2 - GIMNASIA 2 provisorio.pdf](#)
-  [CS6A1 - EDUCACION FISICA ADAPTADA 1.pdf](#)
-  [CT4VC - VIDA EN LA NATURALEZA Y CAMPAMENTO.pdf](#)
-  [OD007 - POLITICAS PUBLICAS Y DEPORTE.pdf](#)
-  [OD010 - NATACION II.pdf](#)
-  [OPC02 - TECNICAS CORPORALES II DANZAS.pdf](#)
-  [OPC05 - TECNICAS CORPORALES V LUCHA.pdf](#)
-  [OPC06 - POLITICAS PCAS. ED. FISICA Y PRAC. CORP.pdf](#)
-  [OS002 - SEXUALIDAD Y GENERO.pdf](#)
-  [OS006 - POLITICAS PUBLICAS Y SALUD.pdf](#)

<https://eva.isef.udelar.edu.uy/mod/folder/view.php?id=29574>

1/2

11/12/23, 20:32

Publicación de listas e inscripciones - Bedelía: INHABILITADOS

 [OT005 - GESTION CULTURAL.pdf](#)

 [OT006 - POLITICAS PCAS. TIEMPO LIBRE Y OCIO.pdf](#)

Descargar carpeta



<https://eva.isef.udepar.edu.uy/mod/folder/view.php?id=29574>

<https://eva.isef.udepar.edu.uy/mod/folder/view.php?id=29574>

11/12/23, 20:33

Publicación de listas e inscripciones - Bedella: HABILITADOS

# HABILITADOS

-  -  LEF
-  [DEPORTES COLECTIVOS III CD6C3.pdf](#)
-  [DEPORTES INDIVIDUALES CD4DI.pdf](#)
-  [EDUCACION FISICA ADAPTADA 1 CS6A1.pdf](#)
-  [EDUCACION FISICA Y SALUD 1 CS2S1.pdf](#)
-  [FUNDAMENTOS DEL MOVIMIENTO HUMANO CE4MH.pdf](#)
-  [GESTION CULTURAL OT005.pdf](#)
-  [GIMNASIA 1 CP2G1.pdf](#)
-  [HISTORIA DE LA EDUCACION FISICA CE4H.pdf](#)
-  [INICIACION A LA INVESTIGACION CE3II.pdf](#)
-  [JUEGO Y PRÁCTICAS LÚDICAS I CT2J1.pdf](#)
-  [NATACION I CD6N1.pdf](#)
-  [NATACION II OD010.pdf](#)
-  [PLANIFIC. METOD Y EV. EN ED. FISICA CE4P.pdf](#)
-  [POLITICAS PCAS. ED. FISICA Y PRAC. CORP. OPC06.pdf](#)
-  [POLITICAS PCAS. TIEMPO LIBRE Y OCIO OT006.pdf](#)
-  [POLITICAS PUBLICAS Y DEPORTE OD007.pdf](#)

<https://eva.isef.udelar.edu.uy/mod/folder/view.php?id=29573>

11/12/23, 20:33

Publicación de listas e inscripciones - Bedelia: HABILITADOS

-  [POLITICAS PUBLICAS Y SALUD OS006.pdf](#)
-  [SEXUALIDAD Y GENERO OS002.pdf](#)
-  [TECNICAS CORPORALES II DANZAS OPC02.pdf](#)
-  [TECNICAS CORPORALES V LUCHA OPC05.pdf](#)
-  [TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE\\_CD2TP.pdf](#)
-  [TEORIAS DE LA ENSEÑANZA CE2EN.pdf](#)
-  [VIDA EN LA NATURALEZA Y CAMPAMENTO CT4VC.pdf](#)

-  TED

[Descargar carpeta](#)



	<b>Expediente Nro. 008460-000362-23</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: COORDINACIÓN DE CARRERA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

PASE A COMISION DE CARRERAS

Firmado electrónicamente por MARIANA SCAFIEZZO PORCELLI el 20/02/2024 17:16:13.

	<b>Expediente Nro. 008460-000362-23</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/02/2024 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

04/06/2024. Se anexa informe de Comisión Cogobernada de Carreras Local. Pase a Secretaría Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por JUAN CARLOS BELLORA AVILA el 04/06/2024 16:04:50.
--

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño Fecha</b>
008460-000362-23 MATIAS ARISMENDI PARA EXPEDIENTE.pdf	173 KB 04/06/2024 16:03:17



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Departamento de Secretaría  
Secretaría de Comisiones

Comisión Asesora:

Expediente N°

Fecha

Asunto:

Acuerdo de la comisión:

La Comisión Cogobernada de Carreras Local acuerda en no acceder la solicitud del estudiante Matias Arismendi, C.I. 4.888.140-2, de ser incluido en el Acta del curso de Práctica Profesional II 2023 y sugiere a la Comisión Directiva su aprobación (2 en 3, orden docente y coordinación de carreras).

Integrantes presentes:

		Si	No	FS
<input type="checkbox"/> Dirección:	COORDINADOR DE CARRERAS: ALEJANDRO T	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Orden Docente:	MATIAS DE PABLO	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Orden de Egresados:		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Orden Estudiantil:	ROCIO CURBELO, PEDRO BAYCE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Funcionarios TAS:		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Observaciones

CONSENTIMIENTO RECIBIDO VIA MAIL:  
  
tititrejo@hotmail.com

Actua en la secretaría de la comisión: Juan Carlos Bellora



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Battlle s/n  
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
comunicacion@cup.edu.uy  
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE  
4223 6595 (int.110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
secretaria@curemaldonado.edu.uy  
www.cure.edu.uy

	<b>Expediente Nro. 008460-000362-23</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/06/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**